



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"



RESOLUCION -CD- N°

484-23

28 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 12.307/23

VISTO: La solicitud de ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente, presentada por el Lic. Tejerina, José Eduardo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs (3) el Lic. Tejerina, José Eduardo - Jefe de Trabajos Prácticos - Regular, presenta formulario de ayuda económica para realizar el curso de Postgrado Metodología de la Investigación Científica, dictado en el marco del Doctorado en Ciencias de la Salud.

Que dicha solicitud cuenta con el V° B° de la Directora del Departamento de Enfermería Esp. Rivero María Julia, para el pago correspondiente a inscripción del curso de Postgrado, dictado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Comisión de "Hacienda y Finanzas" emite el Despacho N° 10-23, aconsejando otorgar la ayuda económica solicitada por un monto de PESOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$9.000,00).

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 08-23 del 30-05-23, aprobó la asignación de fondos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/23 del 30-05-23)

RESUELVE:

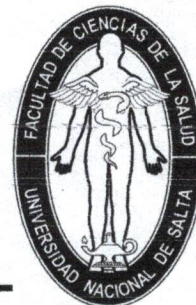
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago al Lic. TEJERINA, JOSÉ EDUARDO - Jefe de Trabajos Prácticos - Regular, por la suma de PESOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$9.000,00) del fondo de Capacitación Docente, para el pago correspondiente al curso de Postgrado Metodología de la Investigación Científica, dictado por la Facultad de Ciencias de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"



RESOLUCION -CD- N° **484-23**

Salta, 28 JUN 2023
Expediente N° 12.307/23

la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo se deberán rendir dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento o en su caso a la realización del pago.


ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER, remítase copia al interesado, Consejo Directivo, Departamento de Enfermería, y siga la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

afm

CE mcia


LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa